



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 161-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

02 JUL 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 472 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 01 de julio de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 5296-2024-GOREMAD/GRI de fecha 28 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 068-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 28 de junio del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 909-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 28 de junio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 028-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC de fecha 27 de junio de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 155-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CGST de fecha 27 de junio de 2024 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado por Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios**", con C.U.I. N° 2234423, aprobado mediante R.G.G.R. N° 309-2022-GOREMAD/GGR de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 70,116,461.71 soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, Posteriormente mediante R.G.G.R. N° 047-2024-GOREMAD/GGR de fecha 05 de marzo del 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico por Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa con un plazo de Ejecución de 33 meses (30 meses más 03 meses de procesos de adquisición de materiales); cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "*En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras*".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>



ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 909-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO con fecha de recepción 28 de junio de 2024, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 028-2024/GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-YJSC, donde el Inspector de remite Opinión Favorable del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, para el cumplimiento de objetivos y metas de la Obra: con C.U.I. N° 2234423, justificándose en los informes adjuntos, mencionando lo siguiente:

1. BASE LEGAL:

- 1.1 **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG.** "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (**Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI**) (Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. Indicando en el numeral 7.5.6 La petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un informe.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con CUI N° **2234423**.
- 2.2 Con Resolución Gerencial General Regional N° 309-2022-GOREMAD/GGR de fecha 29 de diciembre de 2022; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico por un monto total de S/ 70,116,461.71 soles, con un plazo de ejecución de Setecientos Veinte (720) días calendarios (24 meses), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata).
- 2.3 Con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2024-GOREMAD/GGR de fecha 05 de marzo de 2024; se Resuelve: Aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa, con un presupuesto de S/ 61,552,086.35 soles, con un plazo de ejecución de 33 meses (30 meses más 03 meses de procesos de adquisición de materiales).

Deductivo:

- 2.4 Con R.G.G.R. 140-2024-GOREMAD/GGR de fecha 12 de junio del 2024, se aprobó el Deductivo de Obra N° 01 (Capacitación y Gestión de Proyecto), por un monto de -S/ 707,497.94 soles, haciendo un monto de S/ 60,844,588.41 soles.

3. ANALISIS:

- 3.1 **Adicional de Obra N° 01 Acondicionamiento del Plan de Contingencia**, se sustenta de la siguiente manera:

3.1.1 Por Componente de Contingencia /Acondicionamiento

- Se ha realizado un análisis que comprende la indagación de un local que cumpla con las condiciones mínimas de demanda requeridas para la operatividad del centro educativo, para ello mediante Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CHHC de fecha 215 de marzo de 2024 se "Solicita sondeo de mercado para alquiler de local de emergencia" de acuerdo a las condiciones y características mínimas detalladas en los términos de referencia
- Para ello mediante solicitud de cotización N° 00919-2024 firmado por parte de la Congregación de Hermanas Misioneras Dominicanas del Rosario, se remite de manera formal el monto para el "Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la IEBR N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes", en las condiciones actuales que se encuentra; de la cotización se desprende Alquiler mensual estimado S/ 18,000.00 soles.
- Como parte de la demanda requerida se ha identificado los siguientes espacios dentro de la infraestructura que cumplen con la misma: (...)
- De las Inspecciones que ha realizado la Residencia al local se logró establecer una serie de trabajos que de realizarse para que estos ambientes cumplan con el confort para los alumnos y docentes tales como: Cuadro (...) folio N° 1208.

3.2 Deductivo de Obra N° 02:

Estas partidas se encuentran contempladas en el expd3inte Técnico (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, presupuesto y metrados en el expediente técnico), Son partidas o actividades que no se llegaron a ejecutar, estas partidas fueron pactadas por las partes (Residente y Supervisor). Se descartó de la ejecución de obras, estructura, arquitectura, instalaciones Sanitarias, instalaciones eléctricas, impacto ambiental, mobiliario, equipamiento (desactualización) y Capacitación. Ya que dichas partidas son no considerables por la disminución de metrados no contemplados para la continuidad de obra. Cuadro (...) folio N° 1208

- 3.3 **El Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por partidas nuevas las mismas que requieren de gastos generales, el presente cálculo

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

de gastos generales se toma referencia la estructura de cálculo del porcentaje del Expediente Técnico que es de 17.55% del Costo Directo para Gastos Generales, como se muestra en el cuadro siguiente: Cuadro (...) folio N° 1207.

La última estructura presupuestal del Expediente técnico modificado en el deductivo de Obra N° 01 se deduce los componentes de Capacitación y Gestión de Proyectos para lograr el objetivo del proyecto teniendo ahora un adicional y deductivo propuesto en la presente que se tiene un consolidado siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 047-2024-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	RGGR N° 140-2024-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	ADICIONAL+ DEDUCTIVO	TOTAL PRESUPUESTO
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	946,140.41		-90,423.44	855,716.97
2.00	ESTRUCTURA	18,623,776.18		0.00	18,623,776.18
3.00	ARQUITECTURA	11,417,276.51		0.00	11,417,276.51
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	1,401,806.20		0.00	1,401,806.20
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,970,436.79		0.00	1,970,436.79
6.00	TRATAMIENTO DE TALUD	5,592,265.10		0.00	5,592,265.10
7.00	CONTIGENCIA	3,852,795.56		-3,852,795.56	0.00
8.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4,151,067.46		0.00	4,151,067.46
9.00	CAPACITACION	41,379.00	-41,379.00	0.00	0.00
	CONTINGENCIA-ACONDICIONAMIENTO			1,279,869.81	1,279,869.81
	COSTO DIRECTO	47,996,943.21	-41,379.00	-2,663,349.19	45,292,215.02
	GASTOS GENERALES 17.35 %	8,425,295.06	-7,263.60	-467,519.41	7,950,512.05
	SUB TOTAL	56,422,238.27	-48,642.60	-3,130,868.60	53,242,727.07
	SUPERVISION 4.11 %	2,530,587.86		-140,422.25	2,390,165.61
	GESTION DE PROYECTO 1.20 %	738,855.34	-658,855.34		80,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO 0.68 %	418,966.09		-3.67	418,962.42
	LIQUIDACION 0.38 %	234,535.14			234,535.14
	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	60,345,182.70	-707,497.94	-3,271,294.52	56,366,390.24
	Costo de control concurrente (CCC) 1.99 %	1,206,903.65			1,206,903.65
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	61,552,086.35	-707,497.94	-3,271,294.52	57,573,293.89

Cabe mencionar que se tiene aprobado la estructura de costo de la ejecución del proyecto, mencionando el control concurrente como parte costo total del proyecto, asimismo es preciso mencionar que hay una orientación para el Registro del Control Concurrente en las inversiones, donde explica Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control, Concurrente no se aprueba mediante acto resolutorio, en el ítem del aplicativo del Banco de Inversiones, es por ello que para la estructura de costo del proyecto no se tomara en cuenta el costo de control concurrente ya que para el banco de inversión se registra los componentes de ejecución del proyecto.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBE LA SOLICITUD DE ADICIONAL DE OBRA N° Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivará quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02 de S/ - 3,271,294.52 soles, haciendo un total de nuevo presupuesto Modificado será de S/ 56,366,390.24 soles, mediante acto resolutorio, y que corresponde a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234423, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA						
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 047 - 2024- GOREMAD/GGR				RGGR N° 140-2024-GOREMAD/GGR DEDUCTIVO	ADICIONAL N°01 y DEDUCTIVO N°02 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	47,996,943.21		-41,379.00	-2,663,349.19	45,292,215.02
GASTOS GENERALES	GG	8,425,295.06	17.55%	-7,263.60	-467,519.41	7,950,512.05
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	56,422,238.27	93.50%	-48,642.60	-3,130,868.60	53,242,727.07
SUPERVISION	SUP_O.	2,530,587.86	4.19%		-140,422.25	2,390,165.61
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	738,855.34	1.22%	-658,855.34		80,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	EXP_TEC	418,966.09	0.69%		-3.67	418,962.42
LIQUIDACION	L_O.	234,535.14	0.39%			234,535.14
		=====				
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	P_T	60,345,182.70	100.00 %	-707,497.94	-3,271,294.52	56,366,390.24
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				-1.17%	5.42 %	93.41 %





Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidos Impulsamos el Desarrollo

Gobernación Regional

Gerencia General Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Deductivo de Obra planteada por el Residente de Obra.*

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, por la suma **-S/ 3,271,294.52 soles**, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234423, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 155-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CGST de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Carlos Gonzalo Sota Tamayo; Informe que es revisado por el Inspector de Obra Arq. John Yuver Surco Cruz quien emite **opinión favorable** mediante Informe N° 028-2024/GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JYSC de fecha 27 de junio de 2024; posteriormente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco luego de revisar y evaluar el expediente en mención, emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, por la suma **-S/ 3,271,294.52 soles**, mediante Informe N° 909-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO con fecha de recepción 28 de junio de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren, mediante el Informe N° 068-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 28 de junio de 2024 recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 5296-2024-GOREMAD/GRI de fecha 28 de junio de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02**, por la suma **-S/ 3,271,294.52 soles (Son: menos: Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 52/100 soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234423, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando el Deductivo de Obra N° 01, por: **1. Adicional de Obra N° 01 Acondicionamiento del Plan de Contingencia, se sustenta de la siguiente manera: a.- Se ha realizado un análisis que comprende la indagación de un local que cumpla con las condiciones mínimas de demanda**

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios



requeridas para la operatividad del centro educativo, para ello mediante Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CHHC de fecha 215 de marzo de 2024 se "Solicita sondeo de mercado para alquiler de local de emergencia" de acuerdo a las condiciones y características mínimas detalladas en los términos de referencia, b.-Para ello mediante solicitud de cotización N° 00919-2024 firmado por parte de la Congregación de Hermanas Misioneras Dominicanas del Rosario, se remite de manera formal el monto para el "Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la IEBR N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes", en las condiciones actuales que se encuentra; de la cotización se desprende Alquiler mensual estimado S/ 18,000.00 soles. c.-De las Inspecciones que ha realizado la Residencia al local se logró establecer una serie de trabajos que de realizarse para que estos ambientes cumplan con el confort para los alumnos y docentes, costo del Adicional S/ 1,572,015.58 soles. 2. **Deductivo de Obra N° 02:** Estas partidas se encuentran contempladas en el Expediente Técnico (elementos que están plasmados o dibujados en los planos, presupuesto y metrados en el expediente técnico), Son partidas o actividades que no se llegaron a ejecutar, estas partidas fueron pactadas por las partes (Residente y Supervisor). Se descartó de la ejecución de obras, estructura, arquitectura, instalaciones Sanitarias, instalaciones eléctricas, impacto ambiental, mobiliario, equipamiento (desactualización) y Capacitación. Ya que dichas partidas son no considerables por la disminución de metrados no contemplados para la continuidad de obra. Costo del Deductivo -S/ 4,843,310.10 soles; lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, en la suma de -S/ 3,271,294.52 soles (**Son: menos: Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 52/100 soles**). Lo que se encuentra registrado y se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la modificación de Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este deductivo solicitado, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador en Proyectos de Inversión, así como la **opinión favorable** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la opinión favorable emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con C.U.I. N° 2234423, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, en la suma de -S/ 3,271,294.52 soles (**Son: menos: Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 52/100 soles**), cumplió con los requisitos para otorgarle la modificación de expediente técnico por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, siendo el monto total del presupuesto la suma de S/ 57,573,293.89 (Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con 89/100 soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con C.U.I. N° 2234423, por el monto de -S/ 3,271,294.52 soles (**Son: menos: Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 52/100 soles**), haciendo un monto total de S/ 56,366,390.24 (**Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Trescientos Noventa con 24/100 soles**), de acuerdo al siguiente detalle:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2234423,
MODALIDAD : Administración Directa.

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 047-2024-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	RGGR N° 140-2024-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	ADICIONAL+ DEDUCTIVO	TOTAL PRESUPUESTO
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	946,140.41		-90,423.44	855,716.97
2.00	ESTRUCTURA	18,623,776.18		0.00	18,623,776.18
3.00	ARQUITECTURA	11,417,276.51		0.00	11,417,276.51
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	1,401,806.20		0.00	1,401,806.20
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,970,436.79		0.00	1,970,436.79
6.00	TRATAMIENTO DE TALUD	5,592,265.10		0.00	5,592,265.10
7.00	CONTIGENCIA	3,852,795.56		-3,852,795.56	0.00
8.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4,151,067.46		0.00	4,151,067.46
9.00	CAPACITACION	41,379.00	-41,379.00	0.00	0.00
	CONTINGENCIA-ACONDICIONAMIENTO			1,279,869.81	1,279,869.81
	COSTO DIRECTO	47,996,943.21	-41,379.00	-2,663,349.19	45,292,215.02
	GASTOS GENERALES 17.35 %	8,425,295.06	-7,263.60	-467,519.41	7,950,512.05
	SUB TOTAL	56,422,238.27	-48,642.60	-3,130,868.60	53,242,727.07
	SUPERVISION 4.11 %	2,530,587.86		-140,422.25	2,390,165.61
	GESTION DE PROYECTO 1.20 %	738,855.34	-658,855.34		80,000.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO 0.68 %	418,966.09		-3.67	418,962.42
	LIQUIDACION 0.38 %	234,535.14			234,535.14
	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	60,345,182.70	-707,497.94	-3,271,294.52	56,366,390.24
	Costo de control concurrente (CCC) 1.99 %	1,206,903.65			1,206,903.65
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	61,552,086.35	-707,497.94	-3,271,294.52	57,573,293.89

Cabe mencionar que se tiene aprobado la estructura de costo de la ejecución del proyecto, mencionando el control concurrente como parte costo total del proyecto, asimismo es preciso mencionar que hay una Orientación para el registro del Control Concurrente en las inversiones, donde explica Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y sus modificatorias, **teniendo como condición general que el registro del costo del control concurrente no se aprueba mediante acto resolutivo, en el ítem del aplicativo del Banco de Inversiones, es por ello que para la estructura de costo del proyecto no se tomara en cuenta el costo de control concurrente ya que para el banco de inversión se registra los componentes de ejecución del proyecto.**

Con la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, en la suma de **-S/ 3,271,294.52 soles.**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, en la suma de **-S/ 3,271,294.52 soles**, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234423, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 56,366,390.24 (Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Trescientos Noventa con 24/100 soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 047 -2024-GOREMAD/GGR				RGGR N° 140-2024-GOREMAD/GGR DEDUCTIVO	ADICIONAL N°01 y DEDUCTIVO N°02 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	47,996,943.21		-41,379.00	-2,663,349.19	45,292,215.02
GASTOS GENERALES	GG	8,425,295.06	17.55%	-7,263.60	-467,519.41	7,950,512.05
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	56,422,238.27	93.50%	-48,642.60	-3,130,868.60	53,242,727.07
SUPERVISION	SUP_O.	2,530,587.86	4.19%		-140,422.25	2,390,165.61
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	738,855.34	1.22%	-658,855.34		80,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	EXP_TEC	418,966.09	0.69%		-3.67	418,962.42
LIQUIDACION	L.O.	234,535.14	0.39%			234,535.14
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	P_T	60,345,182.70	100.00 %	-707,497.94	-3,271,294.52	56,366,390.24

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR ADMINISTRACION DIRECTA

COSTO DIRECTO	45,292,215.02
GASTOS GENERALES	7,950,512.05
COSTO TOTAL DE OBRA	53,242,727.07
SUPERVISION	2,390,165.61
GESTION DE PROYECTO	80,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	418,962.42
LIQUIDACION	234,535.14
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	56,366,390.24

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
 Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: **Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa con 24/100 soles.**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234423, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia General Regional
Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL